## **ANEXO 6**

## DECLARACIÓN JURADA DEL ENTRENADOR-DELEGADO<sup>4</sup>

Yo,	
(	N° Distrito
-	Provincia Región, en mi condición de
_	(entrenador/delegado, personal docente/no docente) de la I.E declaro bajo juramento:
•	No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en los JEDPA.
•	No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación, estar cumpliendo sanción o haber sido sancionado.
•	No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC – de SERVIR.
•	No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
•	No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
•	No estar sancionado por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (CSJDHD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD).
a lo Dire dura artío apro prop	cribo esta declaración aceptando que todo lo declarado en este documento está sujeto es procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las eciones Regionales de Educación, o las Unidades de Gestión Educativa Local estimen el desarrollo de los JEDPA. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el ulo 51 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bado mediante D.S. 004-2019-JUS; y, en caso de resultar falsa la información que porciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, ordante con el artículo 34 del citado T.U.O.; en fe de lo cual firmo la presente.
	Ciudad y Fecha:
	Firma:
(DNI/CE/Pas.)	

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Aquellos entrenadores y delegados que se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos serán excluidos de toda forma de reconocimiento y premiación establecida en el tercer ítem del numeral21.4, de las presentes bases.